



PROTOCOLO DE APOYOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD)

Establecimiento: Colegio San Genaro

Vigencia: Año Escolar 2026 (Actualizado según Ord. 2610)

1. OBJETIVO

Garantizar el derecho a la educación e integridad física y psíquica de los estudiantes que presentan barreras para su autonomía, entregando los apoyos necesarios en sus actividades básicas cotidianas bajo principios de dignidad y respeto.

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El presente protocolo se sustenta en el ordenamiento jurídico chileno vigente, el cual mandata a los establecimientos educacionales a eliminar cualquier barrera que impida el acceso, permanencia y progreso de los estudiantes, garantizando su dignidad y autonomía.

Marco Nacional

- Constitución Política de la República: Resguardo del derecho a la educación y la integridad física y psíquica de la persona.
- Ley N° 20.370 (Ley General de Educación - LGE): Establece los principios de dignidad, autonomía, calidad de la educación e inclusión.
- Ley N° 20.422 (Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad): Obliga a realizar "ajustes razonables" para evitar la discriminación por discapacidad.
- Ley N° 21.545 (Ley de Autismo): Establece el deber del Estado y sus instituciones (colegios) de asegurar una educación inclusiva de calidad y generar las condiciones de acompañamiento para personas con TEA.
- Ley N° 21.675 (Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres): (Para el caso de niñas y estudiantes) Mandata la creación de entornos seguros y libres de violencia de género.

Normativa Técnica y Administrativa

- Ordinario N° 2610 (2025): Documento principal que instruye sobre los apoyos para las Actividades de la Vida Diaria (AVD) en contextos educativos. Define que estos apoyos son un derecho del estudiante y no pueden ser condicionados.
- Circular N° 482: Establece las exigencias mínimas para los Reglamentos Internos y protocolos de los establecimientos con Reconocimiento Oficial.
- Circular N° 586: Sobre la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y la implementación de apoyos.
- Dictamen N° 42 (2024): Refuerza la prohibición de exigir que los padres o cuidadores asistan al establecimiento a realizar labores de higiene o alimentación, siendo responsabilidad del colegio proveer el personal.



3. ÁMBITOS DE APLICACIÓN

El colegio se compromete a brindar asistencia técnica y humana en:

- **Higiene y Aseo:** Apoyo en uso de baño, control de esfínteres, mudas y limpieza personal.
- **Alimentación:** Asistencia para la ingesta de alimentos, manejo de utensilios y dispositivos de alimentación.
- **Movilidad:** Traslados dentro del recinto, cambios de posición en la sala y uso de ayudas técnicas.
- **Transiciones:** Apoyo en los cambios de actividad, ingresos y salidas del establecimiento.
- **Recreación:** Asegurar que el estudiante participe en los recreos y actividades extraescolares.
- **Emergencias:** Asegurar el correcto traslado ante eventuales situaciones que requieren celeridad.

4. PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN

Solicitud: El apoderado informa la necesidad de apoyo AVD al momento de la matrícula o durante el año (mediante informes médicos o del equipo PIE si lo hubiera).

Evaluación de Barreras: El equipo de gestión, junto a la dupla psicosocial o equipo de de apoyo pedagógico (DAP), evalúa las barreras del entorno (ej: ¿el baño es accesible?, ¿requiere un técnico para comer?).

Plan de Apoyo Individual (PAI-AVD): Se firma un acta con el apoderado donde se especifica:

- Qué apoyo recibirá.
- Quién es el responsable (Asistente de aula, técnico en párvulos, etc.).
- Horarios y lugares donde se realizará.

5. ESTÁNDARES DE ACTUACIÓN (Mirada de la Superintendencia)

- **Protocolo de Higiene y Mudas**

Privacidad: Toda acción de higiene debe realizarse en un espacio que resguarde la intimidad (biombo o baño habilitado). No se permiten puertas abiertas.

Pareja Pedagógica: Siempre que sea posible, se recomienda que un segundo adulto esté presente o en las cercanías (resguardo del estudiante y del funcionario).

Implementos: El colegio provee los elementos de bioseguridad (guantes, pecheras, jabón). El apoderado provee insumos personales (pañales, toallitas, ropa de cambio).

- **Protocolo de Alimentación**

Se debe respetar el ritmo de ingesta del estudiante para evitar riesgos de asfixia o aspiración.



En caso de alimentación por sonda/botón gástrico, solo personal capacitado podrá supervisar o asistir el proceso.

- **Protocolo de Movilidad**

El personal debe estar capacitado en técnicas de transferencia (cómo mover al estudiante sin lesionarse ni lesionarlo).

Se prohíbe dejar al estudiante solo en sillas de ruedas o posiciones que comprometan su seguridad.

6. RESPONSABILIDADES

- **Sostenedor/Dirección:** Es responsabilidad del establecimiento garantizar los recursos materiales y humanos necesarios para los apoyos educativos. Bajo ningún caso se podrá exigir al apoderado que asuma personalmente dichas funciones en el colegio, ni que costee servicios externos para ello; salvo que el apoderado, de manera explícita y voluntaria, manifieste en su consentimiento el deseo de participar o proveer apoyo externo.
- **Asistentes de la Educación:** Ejecutar los apoyos según el plan acordado.
- **Docentes:** Facilitar los tiempos y flexibilizar la clase si el alumno requiere ir al baño o alimentarse fuera de horario.

7. PROHIBICIONES

- **Cobro adicional:** Prohibido cobrar por estos apoyos.
- **Exclusión:** No se puede condicionar la asistencia del alumno a que tenga o no el apoyo de AVD (el colegio debe proveerlo).
- **Trato Indigno:** Prohibido realizar maniobras bruscas o comentarios despectivos sobre la condición del estudiante.

8. CAPACITACIÓN

- Se realizará capacitación constante al personal que será responsable de aplicar los apoyos correspondientes

Pablo Gueren Araya
Coordinador Convivencia

Loreto Peñailillo
Inspectora General

Monica Diaz Torres
Directora

EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA 2026



ACTA DE COMPROMISO PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD)

Este documento establece las responsabilidades de colegio y familia respecto de los apoyos solicitados por parte de apoderado

En Renca ____ de ____ de 2026, se reúnen el/la Sr(a). _____,
RUN _____, en su calidad de apoderado/a del estudiante
_____, del curso _____, y directora del
establecimiento para acordar la implementación de apoyos.

I. ACUERDOS DEL ESTABLECIMIENTO:

El colegio designará personal capacitado para asistir al estudiante en: (Marcar lo que corresponda)

- Higiene/Mudas
- Alimentación
- Movilidad
- Otro: _____

Los apoyos se realizarán resguardando la privacidad, dignidad e integridad del estudiante.

El personal seguirá protocolos de bioseguridad (uso de guantes y pechera).

II. DOCUMENTOS ADJUNTOS

¿Apoderado hace entrega de certificados o informes médicos que acrediten la necesidad de un apoyo permanente?

- Si No

¿Presenta diagnóstico?

III. COMPROMISOS DEL APODERADO:

- Proveer diariamente el "Kit de Higiene/Alimentación" necesario (pañales, toallitas, ropa de cambio, utensilios específicos, etc.).
- Informar inmediatamente cualquier cambio en la condición de salud o recomendación médica del estudiante.
- Autorizar la comunicación directa entre el personal de apoyo y el apoderado para temas de stock de insumos o novedades del proceso.

Firma Apoderado

Firma Dirección



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ASISTENCIA DE HIGIENE, MUDAS Y CONNOTACIÓN FÍSICA

Yo, _____, RUN _____, apoderado/a del estudiante anteriormente individualizado, declaro que:

He sido informado(a): Sobre el procedimiento de asistencia en higiene/mudas/alimentación que recibirá mi pupilo(a), el cual implica contacto físico necesario por parte del personal del establecimiento para cumplir con la labor de cuidado.

Autorización de Espacios: Autorizo a que dichas maniobras se realicen en el área de Baño habilitado/Sala de mudas del colegio, bajo la supervisión de _____, asegurando que el espacio cuente con los resguardos de privacidad necesarios.

Protocolo de Seguridad: Entiendo que, por seguridad del estudiante y del personal, estas maniobras podrán ser supervisadas visual o auditivamente por un segundo adulto de ser necesario, sin vulnerar la intimidad del menor.

Revocación: Comprendo que este consentimiento es voluntario y puede ser revocado por escrito en cualquier momento.

Doy mi consentimiento libre y espontáneo para que se realicen las acciones de apoyo descritas en el Plan de Apoyo Individual del estudiante.

Si

No

Nombre Apoderado:
RUN:
Firma: